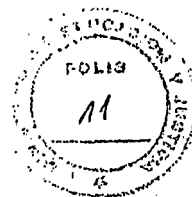




RESOLUCION N°

612



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 15.356/88

-BUENOS AIRES, 25 ABR. 1988

VISTO las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 310 y 311 del corriente año relacionadas con las conciliaciones obligatorias de, los conflictos docentes ocurridos a partir del mes de marzo próximo pasado y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Resolución N° 311 del 1° del corriente mes solicita 'que se considere el tema de los haberes durante los días de huelga. .

Que estando vigente en la materia el Decreto N° 4973/65 debe efectuarse el descuento en los haberes del mes inmediato siguiente a aquel en el que se produjera la causal.

Que diversas asociaciones gremiales y docentes han solicitado la no realización de tales descuentos.

I Que el artículo 3° del mencionado decreto faculta a la Secretaría de Hacienda a acordar excepciones a la oportunidad de los descuentos, frente a circunstancias documentadas que justifiquen ese tratamiento.

Que se considera conveniente formular tal requerimiento a dicha Secretaría por las circunstancias y meritos' ya citados.

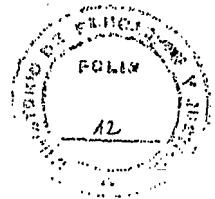
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO, 1°.- Postergar el descuento de los haberes correspondientes a las inasistencias motivadas por la huelga docente desarrollada en la jurisdicción nacional a partir del 14 de marzo de 1988, en los niveles Pre-Primario, Primario, Medio y Superior no Universitario, mientras 'dure la conciliación obligatoria dispuesta por el Ministerio de Trabajo' y ~~Acción~~ Social,

Seguichoch



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2º.- Comunicar a la Secretaría de Hacienda lo dispuesto en el artículo precedente y solicitar, en virtud de lo establecido en, el artículo 3º del Decreto N° 4973/65, la excepción correspondiente.

ARTICULO 3º.- Adoptar las medidas correspondientes a la solicitud mencionada en el artículo anterior y, oportunamente, disponer las acciones conducentes en orden a la resolución adoptada en esta materia por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA